



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 28 de abril del año 2016 se sancionó la ley n° 5124 "Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastornos de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista".

Esta norma fue el resultado de un extenso trabajo que se desarrolló en el ámbito legislativo, destacando que a partir del reclamo de padres y el ingreso de iniciativas parlamentarias, se produce un amplio debate en el seno de la sociedad, ya que se había logrado visibilizar una temática de la que no muchos hablaban.

La Organización Nacional TGD PADRES TEA, padres auto convocados con hijos e hijas con autismo, publica en su página web, que el autismo fue descrito en el año 1943 por el psiquiatra Austriaco Dr. Leo Kanner, quien aplicó este término a un grupo de niños/as ensimismados y con severos problemas de índole social, de comportamiento y de comunicación-, sin embargo, recién en 1980 fue considerado por primera vez como entidad nosológica independiente, con el nombre de Autismo Infantil. Posteriormente, en 1987, se lo deja de denominar autismo infantil para nombrarlo como hoy día se conoce.

Con este cambio de nombre se trata de eliminar la idea de que el autismo es una alteración exclusiva de la infancia y se encuadra en un nuevo grupo de trastornos de inicio infantil: los Trastornos Generalizados del Desarrollo, que comprenden una serie de trastornos neurobiológicamente diversos y son estados caracterizados por déficit masivos en diferentes áreas del funcionamiento, que conducen a un deterioro generalizado del proceso evolutivo (Hales y Yudofsky, 2000)

Según datos publicados por la Organización de Naciones Unidas -ONU- Uno de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista -TEA-, comienzan en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta.

El nivel de funcionamiento intelectual es muy variable entre las personas con TEA, pudiendo ir desde un deterioro profundo hasta la existencia de habilidades cognitivas no verbales superiores.

En atención a todo lo expuesto y a fin de respetar y garantizar sus derechos, teniendo en cuenta los compromisos, desafíos y acuerdos conjuntos que se han logrado,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

es que expreso mi preocupación por la falta de reglamentación de la ley n° 5124, la cual crea un Sistema de Protección Integral de personas que presentan TEA, Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatible con el Espectro Autista.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado la urgente reglamentación de la ley n° 5124 del "Sistema de Protección Integral de personas que presentan Trastornos de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger y toda aquella persona con características compatibles con el Espectro Autista", que fuera sancionada el día 28 de abril del año 2016.

Artículo 2°.- De forma.